

1. ¿Qué es un adelanto de haberes?

Es la posibilidad de solicitarle al Banco que te adelante una suma de dinero en cualquier momento del mes, siempre y cuando estés al día con tus compromisos con el Banco.

El monto máximo que podés solicitar depende de tus ingresos, pudiéndose ser de hasta un 20% del mismo en función de tu calificación crediticia. Podés ver el importe al que podés acceder previo a la confirmación de la operación.

2. ¿Cuándo puedo hacer uso de los fondos?

La suma de dinero que solicites se acredita en un solo desembolso, de forma inmediata en tu caja de ahorro.

3. ¿Quiénes pueden solicitarlo?

Pueden acceder al Adelanto de Haberes, todas aquellas personas que tengan acreditación de haberes en el Banco, se encuentren al día con sus compromisos y cumplan con las condiciones de calificación crediticia requeridas para este producto.

4. ¿Qué conceptos integran el Adelanto de Haberes?

- a. Capital adeudado: es el importe de capital que le solicitaste al Banco.
- b. Impuesto a los sellos: Es un impuesto provincial que consiste en una suma equivalente al 1,4% sobre el capital solicitado y que será descontada al momento de acreditarse el adelanto en tu cuenta.
- c. Interés compensatorio: es el costo que vas a pagar por este producto y consiste en un monto que se adiciona al capital solicitado, por los días transcurridos entre la fecha de acreditación del adelanto y la de su pago.

5. ¿Cómo lo solicito?

Este producto puede ser requerido solo a través de canales electrónicos: Home Banking y cajeros automáticos.

6. ¿Cuál es el costo del Adelanto de Haberes?

La tasa es fija, en pesos, y aplica sobre la cantidad de días que tengas vigente el producto. Antes de confirmar la solicitud vas a poder visualizar la tasa vigente, y aceptarla como parte de las condiciones de contratación.

7. ¿Cómo lo pago?

El cobro se realizará en forma íntegra y en una cuota, con la acreditación de haberes posterior a la fecha de solicitud del adelanto, o el día diez del mes siguiente, lo que ocurra primero.

8. ¿Puedo anular el adelanto de haberes?

Podés pedir la anulación de tu adelanto, siempre y cuando lo hagas dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que lo solicitaste, con la condición de que no hayas hecho uso del dinero. Esta anulación no tiene costo alguno.

Si ya usaste el dinero, podrás pedir la pre cancelación de la operación, debitándose el capital adeudado más los intereses por el plazo transcurrido, más IVA.